

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO..... Un mes..... 2 pesetas.  
Tres meses..... 5'50  
Seis meses..... 10'50  
Un año..... 20'50

FUERA DE LA CAPITAL..... Un mes..... 2'50 pesetas.  
Tres meses..... 7  
Seis meses..... 12'50  
Un año..... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'45 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

## Parte Oficial

PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 15 de Noviembre.)

## Gobierno Civil

CIRCULAR 2551

El Alcalde de Fonzaletche, con fecha 14 de los corrientes, participa á este Gobierno que habiéndose presentado la enfermedad variolosa en el ganado lanar que en dicha villa tiene el vecino D. Alberto Valgañón Labarga, se ha aislado el rebaño, entre el que existen varias ovejas atacadas por dicha enfermedad, señalándole para su pastoreo en el pago que se llama desde la caseta de los peones camineros, carretera de Logroño á Cabañas de Virtus, término denominado «Las Calzadas», con la línea divisoria de Treviana y esta villa hasta dicha caseta; que para abreviar el ganado enfermo, se ha señalado dentro de dicho terreno el arroyo que viene de Treviana, y que citado ganado se encerrará en el corral de dicho vecino que posee en el pueblo saliendo por la carretera de dicha villa á la general de Logroño á Cabañas de Virtus.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las personas interesadas.  
Logroño, 16 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,  
José de Echanove

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TURRUNCÚN

2529

Don Luis González Pérez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Turruncún.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día 30 de Septiembre último, se encuentra el siguiente

Particular:—«En tal estado, visto el déficit de 1.492'33 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1912, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el núm. 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 1.492'33 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convenida la municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el reglamento vigente, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este me-

dio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre las especies de paja, leña y patatas durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta por kilogramo que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 149.233 kilogramos entre las tres especies indicadas en todo el año, que viene á producir exactamente las 1.492'33 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto.

Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Cipriano Páez.—Marcelino Puerta.—Jacinto Ocón.—Juan José Pastor.—Celestino Cordón.—Emeterio Marín.—El Concejil D. Primo Ocón y asociado D. Esteban Martínez no saben firmar.—Luis González, Secretario.»

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remite. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Turruncún á cuatro de Octubre de mil novecientos once.—El Secretario, Luis González.—Visto

Bueno: El Alcalde, Cipriano Pérez.

TARIFA QUE SE CITA:

ARTÍCULOS	UNIDAD	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad	DERECHOS en cantidad	PRODUCTO anual calculado
			PES. CTS.	PES. CTS.	PES. CTS.
Paja de cereales.	Kilogramo	60000	05	01	6000
Leña.	Id.	57000	04	01	570
Patatas.	Id.	32233	05	01	32233
TOTALES.		149233			149233

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CAMPROVÍN

2523

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1912, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de quince días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y

Turruncún, 4 de Octubre de 1911.—El Alcalde-Presidente, Cipriano Pérez.—El Secretario, Luis González.

producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

TARIFA QUE SE CITA:

ARTICULOS	UNIDAD	CONSUMO calculado durante el año	PRECIO medio		ARBITRIO		PRODUCTO anual	
			Pys.	Cts.	Pys.	Cts.	Pys.	Cts.
Paja	Kilogramo.	50000	04	01	01	01	500	01
Leña	Id.	50000	04	01	01	01	500	01
Patatas	Id.	49612	04	01	01	01	496	12
<b>TOTALES.</b>		<b>149612</b>					<b>1496</b>	<b>12</b>

Camprovin, 11 de Noviembre de 1911.—El Alcalde Presidente, Primitivo Herrán.—El Secretario, Antonio Sancha

**Sección judicial**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

**CIRCULAR**

2537

Cumpliendo órdenes emanadas de la Excmá. Audiencia Territorial, se hace saber por medio de la presente circular á todos los Jueces municipales del partido, que siempre que algún testigo ó perito fuese llamado á declarar y excuse su asistencia por algún motivo justificado, lo haga mediante la oportuna solicitud y por conducto de este Juzgado, acompañando á ella certificación ó documento que acredite la causa, para que una vez recibido se eleve ante el Tribunal que haya acordado la presentación del testigo ó perito.

Encargo á todos los Jueces municipales de este partido den á la presente circular toda la debida publicidad al fin indicado, y que acusen recibo de haber quedado enterados de ella y dado cumplimiento.

Logroño, once de Noviembre de mil novecientos once.—El Juez de primera instancia, Isidoro Coloma.

**Junta Provincial del Censo Electoral de Logroño**

**ELECCIÓN DE CONCEJALES CELEBRADA EL DÍA 12 DEL ACTUAL**

Continuación (1)

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 de la vigente ley Electoral, se inserta á continuación el resultado del escrutinio de la votación de Concejales, verificada en cada uno de los Distritos y Secciones que á continuación se expresan:

PUEBLOS	DISTRITOS Y SECCIONES	CANDIDATOS	VOTOS OBTENIDOS
Arnedillo	Único—Única	Don Isidoro García Sáenz de la Cámara	Artículo 29
»	»	» Celestino Pérez Mazo	Id.
»	»	» Pío Peña Manso	Id.
»	»	» José Garrido Sáenz de Tejada	Id.
Arnedo	1.º—1.ª	Don Eusebio Herrero Muro	127
»	»	» Vicente Mangado Herrero	121
»	»	» Melitón Roldán Garrido	67
»	»	» Ruperto Sáez de Tejada	21
»	»	Varios	8
»	1.º—2.ª	» Vicente Mangado Herrero	115
»	»	» Eusebio Herrero Muro	97
»	»	» Melitón Roldán Garrido	70
»	»	» Ruperto Sáez de Tejada	28
»	»	Varios y en blanco	31
»	2.º—Única	» Zoilo de Fé López	228
»	»	» Felipe Ucha Herrero	219
»	»	» Manuel Pedro Ochoa	165
»	»	» Francisco Solana López	62
»	»	Varios y en blanco	16
Ausejo	Único—Única	Don Juan Francisco Rubio	109
»	»	» Quintín Resa Pastor	109
»	»	» Nicolás Cordón Martínez	108
»	»	» Juan Sáez López	108
»	»	» Severiano Romeo Tejada	107
»	»	» Emeterio Preciado Romeo	107
»	»	» José María Bueno Espinosa	71
»	»	» Pedro Gil Flaño	71
»	»	» Dionisio Espinosa Pellejero	61
»	»	» Hilario Martínez Royo	61
»	»	» Raimundo Tejada Espinosa	60
»	»	» Paulino San Juan Puerto	60
»	»	» Román Beltrán Romeo	60
»	»	» Manuel María Espinosa Chandro	60
»	»	» Pedro Gil Tejada	1
Autol	Primer Distrito	Don Gregorio Caró Hernández	Artículo 29
»	»	» Luis Baroja Jiménez	Id.
»	2.º Distrito	» Hilario Herreros Martínez	Id.
»	»	» Quiterio Marrodán Pérez	Id.
»	»	» Demetrio Pascual Benito	Id.
»	»	» Amando Jiménez González	Id.
Azofra	Único—Única	Don Juan Cantera Cañas	Id.
»	»	» Agustín Sáenz Fernández	Id.
»	»	» Germán Sáenz Marín	Id.
»	»	» Pablo Martínez Martínez	Id.
Badarán	Único—Única	Don Andrés Orduña Martínez	105
»	»	» Benito Martínez Larrea	104
»	»	» Lorenzo Torrecilla Lerena	103
»	»	» Policarpo Marcos Caró	17
»	»	» Anastasio Baños Morga	8
»	»	Varios y en blanco	7
Bañares	Único—Única	Don Doroteo Palacios Cañas	95
»	»	» José Landazuri Palacios	95
»	»	» Baldomero Villasana González	87
»	»	» Sandalio Palacios Cañas	58
»	»	» Florentino Bañares Palacios	51
»	»	» Marcos Blanco Bañares	47
Baños de Rioja	Único—Única	Don Tomás Rioja García	Artículo 29
»	»	» Bernabé Martínez Cárcamo	Id.
»	»	» Constantino Bañares Bañares	Id.
Baños de río Tobía	Único—Única	Don Arturo Garnica Bobadilla	Id.
»	»	» Eloy Alonso Martínez	Id.
»	»	» Víctor Martínez Ortiz	Id.
»	»	» Clemente González Grijalba	Id.
Berceo	Único—Única	Don Juan Contreras Aransay	Id.
»	»	» Alejo Sáez y Sáez	Id.
»	»	» Severo Manzanares Navarro	Id.
Bergasa	Único—Única	Don Pedro Eguizábal Bretón	49
»	»	» Gregorio Sáiz Eguizábal	49
»	»	» Lucas Ruiz Eguizábal	48
»	»	» Julio Argáiz Sáinz	43
Bergasillas	Único—Única	Don Angel Yustes Alcalde	8
»	»	» Pedro Yustes Herce	6
»	»	» Pedro Jiménez Yustes	4
»	»	En blanco	4

(1) Véase el BOLETIN de ayer.

PUEBLOS	DISTRITOS Y SECCIONES	CANDIDATOS	VOTOS OBTENIDOS
Bezares	Único—Única	Don Elías Merino Merino	3
»	»	» Vicente Nájera Nájera	1
Bobadilla	Único—Única	Don Práxedes Nájera Sánchez	1
»	»	» Pedro Azofra García	Artículo 29
»	»	» José Somalo Fernández	Id.
Brieva	Único—Única	» Ezequiel Maestro Ibáñez	Id.
»	»	» Francisco García García	Id.
»	»	Don Esteban García	37
»	»	» Esteban Dávila	35
»	»	» Benigno Ruiz	32
»	»	» Gregorio Velasco	28
»	»	» Tomás Fernández	3
»	»	Varios	8
Briones	Primer Distrito	Don Matías Uralde Urivelarrea	Artículo 29
»	»	» José Plana Castell	Id.
»	»	» Benito Hueto García	Id.
»	2.º Distrito	» Manuel Díaz Gutiérrez	Id.
»	»	» Andrés Vallejo	Id.
Briñas	Único—Única	Don Fernando Berganzo	12
»	»	» Tomás Ceballos	8
»	»	» Blas Arce García	4
»	»	» Tomás Ayala Gutiérrez	3
»	»	» Julián Leiva Briones	3
»	»	Varios	13
Cabezón	Único—Única	Don Francisco Gutiérrez González	8
»	»	» Ponciano Sáenz Cabezón	6
»	»	» Miguel González Martínez	3
»	»	» Andrés Moreno Pascual	2
»	»	Varios y en blanco	5
Calahorra	1.º—1.ª	Don Pablo de Irazábal	161
»	»	» Luis A. de Garro	151
»	»	» Crescencio Gil Martínez	58
»	»	» Jacinto Ruiz Ramírez	31
»	»	» Lucio Díez San Juan	27
»	»	Varios y en blanco	4
»	1.º—2.ª	Don Pablo de Irazábal	156
»	»	» Luis A. de Garro	148
»	»	» Crescencio Gil Martínez	92
»	»	» Lucio Díez San Juan	27
»	»	» Jacinto Ruiz Ramírez	23
»	»	» Joaquín Gavín San Martín	19
»	»	Varios y en blanco	13
»	2.º—1.ª	Don Hilario Sáez Belloso	95
»	»	» Cayetano Antoñanzas	77
»	»	» Angel Torres López	59
»	»	» Manuel Antoñanzas	32
»	»	Varios y en blanco	21
»	2.º—2.ª	Don Cayetano Antoñanzas	164
»	»	» Hilario Sáez Belloso	150
»	»	» Angel Torres López	79
»	»	» Manuel Antoñanzas	71
»	»	» Irene Díaz Pérez	19
»	»	» Andrés Ruiz Balmaseda	18
»	»	Varios y en blanco	4
»	3.º—1.ª	Don R. Gerardo Gómez	123
»	»	» Jesús de Felipe Arenzana	88
»	»	» Benito López Guerrero	10
»	»	» Hipólito Arizmendi García	7
»	»	Varios	29
»	3.º—2.ª	Don Gerardo Gómez	108
»	»	» Jesús de Felipe Arenzana	41
»	»	» Hipólito Arizmendi	18
»	»	» Benito López Guerrero	12
»	»	Varios	17
Camprovín	Único—Única	Don Romualdo Anguiano	14
»	»	» Saturio Alamos	14
»	»	» Saturnino Pascual	14
»	»	En blanco	5
Canales	Único—Única	Don Juan González Neila	66
»	»	» Zacarías Rocandío González	66
»	»	» Eusebio Velasco Serrano	61
»	»	» José María Hernández Pérez	51
»	»	» Joaquín González Muro	40
»	»	» Isidoro Blanco Muro	25
»	»	Varios y en blanco	11
Canillas	Único—Única	Don Modesto Aragón Rojo	38
»	»	» Isidoro Amutio Besga	37
»	»	» Marcelino Martínez Mallagray	9
»	»	» Baldomero Alarcía Blanco	3
»	»	Varios y en blanco	6
Cañas	Único—Única	Don Prudencio Rojo Manzanares	Artículo 29
»	»	» Ramón Rubio Martínez	Id.
»	»	» Gregorio Mahave de Felipe	Id.
Carbonera	Único—Única	No ha tomado parte ningún elector	
Cárdenas	Único—Única	Don Venancio Martínez	Id.
»	»	» Hermenegildo Achá	Id.
»	»	» Julián Martínez	Id.

Anuncios Oficiales

CLAVIJO

2511

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el año próximo de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados y reclamar de agravio, pues pasado que sea dicho término no se admitirá ninguna.

Clavijo, 9 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Domingo Terroba.

EL REDAL

2513

Por término de ocho días, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos formado para el próximo año de 1912, cuyo plazo empezará a contarse desde el siguiente día en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que sean justas.

El Redal, 9 de Noviembre de 1911.—El Alcalde en funciones Angel Ruiz.

OCÓN

2514

Terminados los repartos de contribución rústica y urbana, el padrón de cédulas personales y la matrícula de subsidio industrial formados para el próximo año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término reglamentario, que empezará a contarse desde la fecha del BOLETIN OFICIAL en que aparezca inserto el presente anuncio, durante el cual podrán examinar dichos documentos cuantos lo estimen conveniente y entablar reclamaciones.

Ocón, 9 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Daniel Rubio.

CIHURI

2534

Para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, se encuentran expuestos al público por ocho días los repartos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año.

Igualmente y por el mismo tiempo estará de manifiesto el reparto de consumos para 1912.

Cihuri, 11 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Benito Ruiz.

(Continuará)

VILLOSLADA DE CAMEROS  
2535

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa, la matrícula industrial y los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1912, quedan expuestos al público ambos documentos por espacio de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y presenten las reclamaciones que crean justas.

Villoslada, 11 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Cecilio Hernández.

CORERA  
2536

Se hallan expuestos al público por término de ocho días los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para 1912, para que los individuos en ellos comprendidos puedan hacer las reclamaciones que estimen conveniente.

Corera, 12 de Noviembre de 1911.—Juan Gil.

DAROCA  
2541

Los repartimientos de rústica, pecuaria y de urbana de esta villa para 1912, se hallan expuestos al público por término de ocho días.

Daroca, 12 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Francisco Alonso.

HERCE  
2543

Formado por este Ayuntamiento el reparto de consumos para el año 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas dentro de dicho plazo, pues pasado el mismo no serán admitidas.

Herce, 12 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Emeterio Fernández.

RABANERA  
2545

Terminado el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial de este término municipal para el próximo año de 1912, quedan expuestos al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Rabanera, 13 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Antonio Olmos.

VALGAÑÓN  
2540

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos dentro del término de ocho días, y presentar las reclamaciones que crean oportunas en dicho plazo, pasado el cual no serán admitidas.

Valgañón, 13 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Tiburcio Grijalba.

CABEZÓN DE CAMEROS  
2546

Terminados los repartimientos individuales de la contribución territorial, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Cabezón de Cameros, 12 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Juan Galán.

ORTIGOSA  
2554

Terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal y los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1912, quedan expuestos al público por espacio de ocho y quince días respectivamente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen y presenten las reclamaciones que crean oportunas.

Ortigosa, 14 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, P. O., Vicente García.

HARO  
2553

Terminados los repartimientos de la contribución por inmuebles, cultivo y ganadería, y por edificios y solares, girados para el año próximo de 1912, quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Haro, 14 de Noviembre de 1911.—El Alcalde interino, Emilio Pison.

NAVARRETE  
2555

Ultimado el padrón de cédulas personales para el año próximo, y los repartos de contribución rústica, urbana y pecuaria para el mismo; quedan expuestos al público en la Secretaría de la Corporación, para que examinados por quienes lo deseen, puedan hacerse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Navarrete, 13 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Julián Zaldivar.

LAGUNA DE CAMEROS  
2552

Terminados los repartimientos de contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de este término para el año de 1912, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Laguna de Cameros, á 14 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Benito F. Bazo.

MONTALVO EN CAMEROS  
2556

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1912, se hallan expuestos al público por el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas en dicho plazo, pues pasado el cual no serán admitidas.

Montalvo en Cameros, 14 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Pedro Sáenz.

### Observatorio Meteorológico DEL Instituto General y Técnico DE LOGROÑO

Observaciones de las últimas 24 horas

Presión en mms. { (8 m.) 731'5  
(4 t.) 727'9

Viento. . . . { Dirección { m. O. NO.  
t. O. NO.  
Recorrido en kms. 35'5

Temperatura. { Máxima al sol 17°  
Id. á la sombra 13°3  
Mínima 4°3

Lluvia en mms. 0.

Humedad relativa media 76'5

Cielo despejado.

A las 4 de la tarde del día 16 Noviembre de 1911.

## Gobierno civil.—Minas

2557

RELACIÓN de once concesiones mineras, que á ruego de la Delegación de Hacienda y en cumplimiento del artículo 5 del Real decreto de 23 de Mayo de 1911, sobre tributación minera, se declara su terreno franco y registrable, en virtud de providencia del Sr. Gobernador.

NÚMERO del expediente	NOMBRE DE LA MINA.	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA
2319	Kimberley	Anguiano
2578	San Esteban	Murillo de río Leza
2632	Nueva Quiteria	Jubera
2635	Ampliación á Nueva Quiteria	Idem
1399	Concepción	Turruncún
1779	Jesús	Idem
1914	Santiago	Idem
1940	Benito	Idem
2338	Los dos primos	El Rasillo
2345	La Margarita	Viniegra de Arriba
2724	María Amalia	Alcanadre

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL á los efectos del Real decreto citado.

Logroño, 13 de Noviembre de 1911.—El Ingeniero Jefe accidental, José Elvira y Apellániz.

Logroño Imp.—Provincial.